

Acuerdo 19

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 24 de febrero de 2026.

Mediante acuerdo núm. 33 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, se aprobó la justificación de la asistencia económica concedida al ayuntamiento de Turrillas por la organización de actividades deportivas municipales y se incoó procedimiento de pérdida parcial del derecho a su cobro por un importe de cuarenta y ocho con veintidós (48,22) euros, por pago extemporáneo de facturas a terceros.

Url De Verificación:

https://ov.dipalme.org/csv?id=v_zP9AcVK_pAyCgfGCcyYA==

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo el Ayuntamiento de Turrillas no ha presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación.

Consta diligencia de fecha 23 de febrero de 2026, a los efectos de lo establecido en el art. 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=019ZHGZSjT&idDocument=Law2ki4S9X>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de cuarenta y ocho con veintidós (48,22) euros al Ayuntamiento de Turrillas con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 33 de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Turrillas con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 para la organización de actividades deportivas municipales en 2025, por importe de novecientos dieciséis con veintidós (916,22) euros.

Importe concedido	PDC	Reconocimiento
964,44 €	48,22 €	916,22 €

3º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado al Ayuntamiento de Turrillas.